



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REPARACIONES MENORES EN JARDÍN LOS VOLCANES COMUNA DE LLANQUIHUE.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 523

PUERTO MONTT, 30 MAR 2010

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0190 del 08 de Octubre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante resolución exenta N° 015/424 de fecha 15 de marzo de 2010 se autorizó el procedimiento de trato o contratación directa menor a 100UTM con el proveedor Sociedad de Inversiones y Constructora Mar Patagonia Limitada para efectuar la reparación de muros perimetrales a través de fundación corrida; mantención de tabiquería interior a través de reparación de fisura y pintura; cielo raso de cocina; de techumbre y fachada en Jardín Infantil Los Volcanes ubicado en calle Avenida los Volcanes S/N de la Comuna de Llanquihue, los cuales tuvieron su origen en el movimiento telúrico sufrido en el país el día 27 de febrero de 2010.

2.- Que esta contratación se efectuó en razón de una cotización elaborada por el contratista.

3.- Que una vez iniciados los trabajos en el Jardín Infantil, se detecta por el contratista la existencia de otros daños no previstos, los cuales no fueron contemplados en su cotización (reparación de tramos del sistema de alcantarillado consistentes en excavar tramos entre cámaras, cambio de tubos sanitarios y retape de excavación) .

4.- Que el Artículo 8 de la ley 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la Entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente

5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato o contratación directa menor a 100 UTM con el proveedor Sociedad de Inversiones y Constructora Mar Patagonia Ltda, Rut N° 76.083.751-2, domiciliado en Camino Alerce Km 8 Parcela 71, comuna de Puerto Montt, para efectuar la reparación de tramos del sistema de alcantarillado que consiste, en excavar tramos entre cámaras, cambio de tubos sanitarios y retape de excavación en Jardín Infantil los Volcanes.

2.- Páguese al proveedor la suma de \$ 173.740 (Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta pesos) IVA Incluido, contra guía de recepción conforme firmada por un profesional de la Subdirección de Cobertura y Tercero y el Encargado de Gestión .

3.- El plazo establecido para el término de servicio es de 3 días hábiles desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002 Programa 01

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional




CFF/ASV/PDZ/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Mantenimiento y Gestión.
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Cobertura y Terceros.
- Oficina de partes.